

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, con la solicitud de terminación del proceso por pago total. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 10 de diciembre de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

IUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	YANDY DE JESÚS ORTÍZ CHAVARRÍA
DEMANDADA:	BLANCA MARCELA MONTOYA RESTREPO
ASUNTO:	REQUIERE PARTE
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2019-00167-00

Previo a dar trámite a la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual fue remitida de un correo electrónico desconocido en el presente asunto, **SE REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora, para que allegue la solicitud desde el correo electrónico indicado en el acápite de notificaciones de la demanda y/o el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e10f9b09d5b6328e7385f636616cf678a6c44766c6582b85a14b9552cfdde0f

Documento generado en 11/12/2020 11:50:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
14 DE DICIEMBRE DE 2020



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO